

**ESTADO No. 66**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 658 de 18 de noviembre 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de NOVIEMBRE de 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	04-018-98	CARBONES DE EXPORTACIÓN DE COLOMBIA LTDA CARBOEXCO LTDA		25-11-2022	PARCU-1069	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 04-018-98 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1092 del 01 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 04-018-98, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 10 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1092 del 01 de noviembre de 2022.</li> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 04-018-98, la presentación los formatos de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III DEL 2022.</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización correspondiente</li> </ul>

					registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.  Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1092 del 01 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 04-018-98, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.  2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.	
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURRILLO CONTRERAS		25-11-2022	PARCU-1070	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 223R y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1076 del 26 de octubre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 223R, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 05 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1076 del 26 de octubre de 2022.</li> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 223R, la presentación los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III DEL 2022.</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1076 del 26 de octubre de 2022.</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</li> <li>• Informar al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a las instrucciones técnicas dejadas en la visita de fiscalización del día 8/04/2022, mediante informe de visita de fiscalización integral PARCU-0741 – 13/06/2022, por lo que en acto administrativo separado se iniciara los tramites sancionatorios a que haya lugar por el mencionado incumplimiento.</li> <li>• Informar al titular minero, que se mantiene MEDIDA DE SEGURIDAD en los niveles 1 y 2 de la BM el peñón teniendo en cuenta que se están utilizando explosivos sin el permiso de la autoridad competente. Teniendo en cuenta lo anterior se suspenden los frentes de trabajo hasta tanto el titular allegue certificado de los mismos.</li> <li>• Informar al titular minero, que se reitera la suspensión de las labores desarrolladas sobre M-10 ya que no se encuentran contempladas en el PTI aprobado mediante AUTO PARCU 1491 del 29/09/2014.</li> <li>• Informar al titular minero, que se SUSPENDE las actividades que están realizando las personas que no se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1076 del 26 de octubre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 223R, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso</p>
AUTO	CEL-102	JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ		25-11-2022	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. CEL-102 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1094 del 01 de noviembre de 2022, el cual es acogido en</p>

					<p>el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 12 Y 13 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1094 del 01 de noviembre de 2022,</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1094 del 01 de noviembre de 2022.</li> <li>• Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, se pudo evidenciar que la mina cuenta con un plan de sostenimiento con fecha 10 de febrero del 2021 y se evidenciaron registros de inspección del mantenimiento del sostenimiento, en términos generales se observa en aceptables condiciones. El responsable de estas inspecciones es Víctor Moncada y miguel Quijano.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1094 del 01 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. CEL-102, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
AUTO	CF1-101	CONEXATEL S.A.		25-11-2022	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. CF1-101 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1077 del 26 de octubre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

					<p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III DEL 2022.</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1077 del 26 de octubre de 2022.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, se pudo evidenciar extracción ilícita realizada por el señor PABLO GELVEZ, quien afirma fue autorizado por el titular minero ORLANDO PEÑARANDA para contratar y adelantar labores dentro del área del título minero CF1- 101. La infraestructura que anteriormente hacia parte de la mina el SAMAN, se encuentran en estado de abandono total sin señal de haber sido utilizados en el último tiempo (tolva, campamento, sanitarios, Bocamina). en aceptables condiciones.</li> <li>• Informar al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a las instrucciones técnicas dejadas en visitas anteriores (Informe de visita N°404 del 21 de abril del 2022, acogido mediante Auto 0431 del 17 de mayo del 2022), por lo que en acto administrativo separado se iniciara los tramites sancionatorios a que haya lugar por el mencionado incumplimiento.</li> <li>• Informar al titular minero, que se IMPONE MEDIDA DE SEGURIDAD la cual consiste en suspender todas las actividades de preparación, desarrollo y explotación debido que la atmosfera minera se encuentra fuera de los valores límites permisibles registrando los siguientes aforos O2: 18.4; CO2: 1.46.</li> <li>• Correr traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1077 del 26 de octubre de 2022, a la alcaldía del municipio de SARDINATA, MINISTERIO DE TRABAJO, FISCALÍA y CORPONOR, para que en sus competencias actúen en las presuntas irregularidades que se adelantan en el área del título minero No. CF1-101.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1077 del 26 de octubre de 2022, será parte integral del expediente del título No. CF1-101, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p>
--	--	--	--	--	--

						2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	FIK-093	RODRIGO MORENO	QUILAGUY		25-11-2022	PARCU-1073
						<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. FIK-093 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1073 del 25 de octubre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 06 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1073 del 25 de octubre de 2022.</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1073 del 25 de octubre de 2022.</li> <li>• Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, se pudo evidenciar que la mina cuenta con un plan de sostenimiento con fecha del 2021 y se evidenciaron registros de inspección del mantenimiento del sostenimiento, en términos generales se observa en aceptables condiciones</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1073 del 25 de octubre de 2022, será parte integral del expediente del título No. FIK-093, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>

AUTO	GBB-082	JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ MATEO ACEVEDO GALVIS		25-11-2022	PARCU-1074	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GBB-082 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1101 del 15 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes</p> <p><b>2.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1101 del 15 de noviembre de 2022.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, no se evidencian labores mineras activas, en el momento se encuentran realizando labores de exploración y geología por parte de la Empresa Carbomas y de la misma manera se han realizado acercamientos con la comunidad en un 90% para dar inicio al proyecto.</li> <li>• Informar al titular minero, que se deben cumplir las siguientes indicaciones:</li> <li>• Bajo ninguna circunstancia, se podrá adelantar actividad fuera del área autorizada por la autoridad, en caso de comprobarse, que se extrae materiales fuera del área autorizada se podrá iniciar procesos sancionatorios.</li> <li>• Se le recuerda al titular Minero que debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento técnico, Programa de Trabajos y obras. PTO</li> <li>• El explotador está obligado a elaborar y mantener actualizados los planos y registros de los avances y frentes de explotación mínimo cada seis (6) meses de acuerdo con el desarrollo de la mina.</li> <li>• El explotador está en la obligación de suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades que realicen y tener a su disposición equipos de primeros auxilios.</li> </ul>
------	---------	--	--	------------	------------	---

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo explotador deberá vigilar el uso correcto y adecuado de los elementos de protección personal y garantizar su cambio o mantenimiento oportuno, disponiendo de una cantidad suficiente de éstos en existencia.</li> <li>• Los frentes de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y procesos que integren máquinas, equipos, dispositivos, tuberías y otros elementos, se deberán señalar con avisos alusivos a la prevención de accidentes.</li> <li>• Todo explotador de mina deberá elaborar manuales de operación segura de los diferentes equipos de minería que utilice.</li> <li>• Para las instalaciones y uso de equipos eléctricos en las minas a cielo abierto destinados a la protección de las personas y para evitar los contactos con partes habitualmente en tensión, se adoptarán las normas expedidas por la autoridad competente.</li> <li>• Todo explotador debe reducir la concentración de polvos y fibras en su fuente de origen mediante la aplicación de métodos tales como: extracción local, métodos húmedos, colectores, uso de agentes químicos y demás sistemas de control.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1101 del 15 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GBB-082, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>	
AUTO	GCU-103	MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA		25-11-2022	PARCU-1075	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GCU-103 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1102 del 15 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1 REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 14 de junio de 2022,</li> </ul>

						<p>allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1101 del 15 de noviembre de 2022.</p> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1102 del 15 de noviembre de 2022.</li> <li>• Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, no se evidencian labores mineras activas, en el momento se encuentran realizando labores de exploración y geología por parte de la Empresa UCRANIA.</li> <li>•</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1102 del 15 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GCU-103, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		17-11-2022	PARCU-1076	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 035-93 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1075 del 26 de octubre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 035-93, para que en el término</li> </ul>

					<p>otorgado en el acta de visita de fecha 04 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1075 del 26 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 035-93, la presentación los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III DEL 2022.</li> </ul> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1075 del 26 de octubre de 2022.</li> <li>Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</li> <li>Informar al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a las instrucciones técnicas impartidas Mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0573 del 24 de MAYO del 2022, el cual se acogió Mediante AUTO PARCU-0561 con fecha del 6 de junio del 2022, por lo que en acto administrativo separado se iniciara tramite sancionatorio por los mencionados incumplimientos.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1075 del 26 de octubre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 035-93, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>	
AUTO	GC3-091	CARBONES SAN CAYEANO S.A.S		25-11-2022	PARCU-1077	<p><b>2. DISPOSICIONES.</b></p> <p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC3-091 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1074 del 25 de octubre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

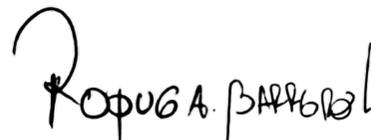
						<p><b>2.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1074 del 25 de octubre de 2022.</li> <li>• Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra SIN actividad minera. Al momento de la visita el representante legal manifiesta que no se ha podido adelantar trabajos debido a los problemas presentados geológicamente que están pendientes en realizar una perforación para saber con exactitud la geología.</li> </ul> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1074 del 25 de octubre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GC3-091, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ROQUE ALBERTO BARRERO**

**Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cúcuta**